



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-26842035- -GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - Programa de Mejora Continua del Turismo Bonaerense

VISTO el expediente N° EX-2025-26842035- -GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la creación del "Programa de Mejora Continua del Turismo Bonaerense", las Leyes N° 14.209 y N°15.477, los Decretos N° 13/2014 y N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y 208/2024-, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley Provincial de Turismo N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que resulta prioritario impulsar políticas públicas orientadas a fortalecer la profesionalización del sector turístico, su mejora continua y su articulación con otros sectores de la economía local

Que en este sentido, se busca implementar el "Programa de Mejora Continua del Turismo Bonaerense", destinado a promover la toma de decisiones basadas en evidencia, la generación de conocimiento, y la articulación entre actores públicos, privados y académicos, vinculados a la actividad;

Que mediante el mismo se busca promover la articulación entre el sector público y privado para generar

estrategias y propuestas turísticas integrales, tanto en destinos tradicionales como emergentes, con el fin de diversificar la oferta turística y fomentar las economías locales;

Que, en ese sentido, resulta relevante impulsar acciones de medición y análisis de impacto económico de la actividad turística, en colaboración con diferentes actores públicos, privados y académicos, tomando en cuenta las distintas modalidades de turismo según los motivos del viaje (reuniones, eventos, ocio, etc);

Que resulta oportuno fortalecer el vínculo entre el sector académico y la Subsecretaría de Turismo para fomentar la creación de conocimiento científico que aporte valor agregado a los productos turísticos de la provincia;

Que se pretende fomentar la creación de mesas de trabajo regionales que incluyan al sector público, privado, académico, y actores de la sociedad civil, entre otros, para la elaboración de diagnósticos y estrategias conjuntas, brindando asistencia técnica profesional a los prestadores, con el fin de establecer procedimientos eficaces de planificación, diseño, implementación y evaluación de iniciativas orientadas al fortalecimiento de la cadena de valor turística;

Que para la implementación del programa será necesario la celebración de convenios de colaboración técnica y asistencia recíproca con universidades y entidades de la sociedad civil que se aboquen a la construcción de conocimiento vinculado a la actividad turística;

Que en ese marco, se podrán desarrollar instancias de formación, destinadas a fortalecer las capacidades de los distintos actores del sector;

Que, del mismo modo, se podrán llevar a cabo operativos de medición de gasto turístico y del impacto económico, así como investigaciones e informes temáticos sobre la actividad turística, tanto a nivel local, regional como provincial;

Que dicho programa también contempla asistencias técnicas por parte de la Subsecretaría de Turismo en materia de calidad turística, con el objetivo de fomentar estándares y procesos de mejora continua;

Que es menester llevar a cabo encuentros regionales de trabajo con representación de distintos sectores de la cadena productiva turística, a fin de fortalecer el intercambio de experiencias, la identificación de problemáticas en común y la construcción de soluciones colectivas;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta conforme las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA DEL TURISMO BONAERENSE”, con el objetivo general de impulsar el desarrollo turístico bonaerense de manera integral y sostenible, a partir de la promoción de la profesionalización, la mejora continua y la toma de decisiones basadas en evidencia en toda la cadena productiva y sectores complementarios a la actividad turística, conforme los parámetros establecidos en el Anexo Único (IF-2025-30230431-GDEBA-SSTMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Designar a la Subsecretaría de Turismo dependiente de este Ministerio -u organismo que en el futuro la reemplace- como Autoridad de Aplicación de la presente Resolución, pudiendo suscribir convenios y dictar la normativa necesaria para la implementación y ejecución del Programa, normas aclaratorias, interpretativas, reglamentarias y/o complementarias.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Subsecretaría de Turismo. Cumplido, archivar.